Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : DISPONE PAGO A GASCO S.A. POR LA ADQUISICION DE GAS LICUADO A GRANEL.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00193

COPIAPO, 14 JUL 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) Atacama, a la Sra. Carolina García Jofre; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante solicitud de compra Nº 11063 aprobada con fecha 29 – 05 - 2015, la Directora del Jardín Infantil Amanecer solicitó la adquisición de gas licuado a granel para abastecer la Bombona de dicho establecimiento ubicado **Calle Los Loros con Antofagasta Población Ampliación Prat Copiapó**

2.- Que la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que dado que el estanque existente en Dirección Nacional es de propiedad de **Gasco S.A.,** debe surtirse el suministro con dicha empresa.

RESUELVO:

1º Dispone pago a GASCO S.A., RUT 90.310.000-1, domiciliado en **Calle Los Loros con Antofagasta Población Ampliación Prat Copiapó**, por la adquisición de 600 litros de gas licuado a granel "Gasco", para Jardín Infantil Amanecer dependiente de esta Dirección Regional.

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL NETO
Gas licuado a granel **"GASCO"** litros.	600	240,94	144.564.-

2º Páguese a GASCO S.A. por la adquisición de gas a granel, la suma de $144.564.- (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.) más I.V.A., dentro de los 10 días siguientes a la recepción conforme de la factura correspondiente.

3º La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos a través de la Unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

4º La unidad supervisora de esta contratación es la Directora del Jardín Infantil Amanecer quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5º Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 05, asignación 003, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

6º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl como proveedor único.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:
- Unidad Adquisiciones
- Subd RRFF
- Oficina de Partes (con adjuntos)